



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandados	CARMEN ELENA VALENCIA GIRALDO LUIS HERNANDO GIRALDO MEJÍA HÉCTOR IVAN GIRALDO MEJÍA
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2021-00483 00
Asunto	Rechaza solicitud por notoriamente improcedente

Atendiendo los memoriales que anteceden (Consecutivo 13 C01) relacionada con la notificación de acuerdo NEAR y solicitud de levantamiento de medidas cautelares, se rechaza de plano por notoriamente improcedente, por cuanto el Juzgado mediante auto del 2 de septiembre de 2022, se abstuvo de librar mandamiento de pago en contra de la sociedad CONSTRUCTORA KSAS S.A.S. por encontrarse inmersa en la negociación de emergencia por acuerdo de reorganización y en ese sentido no hubo decreto de medidas cautelares a cargo de ésta sociedad (numeral 2 del artículo 43 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR